

ARTICULO 2.- El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 86-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, y provisional a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 86-04

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

Mario Ignacio IBARRA ARGANDOÑA, de nacionalidad chilena.
Aamer Naveed BABAR, de nacionalidad pakistaní.
Juan Ramon SARDIÑAS SUAREZ, de nacionalidad cubana.
Marlon Tomas VILLAMIL GUIA, de nacionalidad cubana.
Alberto Da SILVA OLIVEIRA, de nacionalidad portuguesa.
Li-Ya HUANG, de nacionalidad taiwanesa.
Kamran ALI KHAN, de nacionalidad pakistaní.
Omran MIR, de nacionalidad pakistaní.
Carlos Alberto Melian PEREZ ROLO, de nacionalidad cubana.
Renato Javier PARDO PELUFO, de nacionalidad colombiana.
Hani Sherif SARKIS, de nacionalidad egipcia.
Gianfranco CAMPANI, de nacionalidad italiana.
Saquib HAFEES, de nacionalidad pakistaní.
Shams ULLAH, de nacionalidad pakistaní.
Antoine Pierre EDOUARD KANZKI, de nacionalidad haitiana.
Jasvir KAUR, nacionalidad hindú.
Dalip SINH, de nacionalidad hindú.
Simal KAUR, de nacionalidad hindú.
Imran SHAHZAD, de nacionalidad pakistaní.
Jitendra Satish KUMAR RATAMPAL, de nacionalidad hindú.
Sasan FOROUNZANDEH SHAHRAKI, de nacionalidad iraní.
Yu-Hsiu HUANG, de nacionalidad taiwanesa.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. *Alvaro Enrique NUÑEZ PORTES*, de nacionalidad norteamericana.
2. *Aileen NUÑEZ PORTES*, de nacionalidad norteamericana.
3. *Nelle Lea Margaret BARGERON MORILLO*, de nacionalidad norteamericana.
4. *Yessi Nefel CUADRA ABREU*, de nacionalidad panameña.
5. *Manuela SIERRA ISABEL*, de nacionalidad suiza.
6. *Ramon Antonio SANCHEZ*, de nacionalidad norteamericana.
7. *Stephanie Marisol SANCHEZ*, de nacionalidad norteamericana.
8. *Katherine Marie SANCHEZ*, de nacionalidad norteamericana.
9. *Lina Mariela SANCHEZ*, de nacionalidad norteamericana.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el Artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 87-04 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, y provisional a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 87-04

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. *Terry Albert BRANDT*, de nacionalidad norteamericana.
2. *Ling SHYUE SU*, de nacionalidad taiwanesa.
3. *Ruben VARELA JR.*, de nacionalidad norteamericana.
4. *Miao-E HUANG*, de nacionalidad taiwanesa.
5. *James Richard GURNICK*, de nacionalidad norteamericana.
6. *Kuo TSAN LU*, de nacionalidad taiwanesa.
7. *Yedong WU*, de nacionalidad china.
8. *Omran MIR*, de nacionalidad pakistaní.
9. *Ayner URRRA PEREZ*, de nacionalidad cubana.
10. *Jin CHAO CHEN*, de nacionalidad china.
11. *Aylen URRRA PEREZ*, de nacionalidad cubana.
12. *Plamen IVANOV VASSILEVA*, de nacionalidad bulgara.
13. *Maria PENKOVA VASSILEVA*, de nacionalidad bulgara.